



Universidad Nacional de Asunción  
*Facultad de Ciencias Químicas*

www.qui.una.py  
E - mail.: uocfcq@qui.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 7290030  
CC: 1055, Asunción - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 9 de marzo de 2026

DC N° 008/2026

Señor

**Dr. Juan Agustín Encina**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

**REF: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA  
NACIONAL N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS -  
PLURIANUAL" ID N° 479.747**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la retención recibida en el intento de publicación del llamado up supra mencionado, según el siguiente detalle:

**1. CARGA DE DATOS DEL LLAMADO**

1.1 Datos de Licitación

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

**Comentario:** 1.) Autorización del Fabricante: Consultamos a la convocante si no resultaría limitante solicitar autorización del fabricante, solicitamos a la convocante remitir por medio de una nota el fundamento por el cual resulta indispensable lo establecido en dicho apartado.//

**Respuesta:** se adjunta nota solicitada.

1.2 Especificaciones Técnicas

**Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas:** En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones o la necesidad técnicas de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

**Se indica marcas:** En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

**Comentario:** 1.) Se verifica que en las EETT se mencionan marcas, como ejemplo mencionamos el ítem 1 Tóner color negro 85 A, el cual direcciona a la marca HP, por lo expuesto solicitamos eliminar los códigos de las especificaciones técnicas, en el mismo si se puede indicar el tipo de equipo con el cual cuenta la Institución Como ejemplo mencionamos Impresora (Impresora Brother HL-1200) en la descripción se debe indicar tóner o tintas original/compatible, solicitamos realizar las modificaciones en el PBC así como en la planilla del precios del SICP.// 2.) Solicitamos replantear el Dictamen de precios referenciales en el mismo se visualiza que las cotizaciones fueron realizadas solo por insumos originales.//

**Respuesta:** Con respecto al punto 1, se ha procedido a realizar las modificaciones sugeridas en todos los ítems, eliminando códigos, siglas o números que identifican eventualmente a los propios insumos, indicando únicamente en cada ítem el modelo del equipo al cual va destinado el insumo solicitado, a los efectos de que los potenciales oferentes identifiquen los productos correctos a ofertar.

Con relación al punto 2, cabe recalcar que los precios NO corresponden a insumos originales, sino a compatibles. La licitación con ID N° 434.640 utilizada de referencia, corresponden a insumos genéricos, lo mismo sucede con las firmas Paraguay Insumos y Compulandia, como así también las páginas webs revisadas corresponden a insumos genéricos, ya que posee facilidad para encontrar precios de los ítems requeridos. Solamente en el ítem 30 ha sido solicitada la cotización que sea original del fabricante, y la búsqueda de precios en el SICP, que es el ID N° 460.567, se ha ajustado también a que sea el precio de un insumo original, cuya razón se especifica en la nota adjunta.

Por lo que, subsanados todos los puntos observados, y respondidas las observaciones, se solicita la publicación de la licitación en el Portal de Contrataciones Públicas.



  
Lic. Fatima Cabañas  
Jefa de Contrataciones

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y posgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción  
*Facultad de Ciencias Químicas*

www.qui.una.py  
E - mail.: uocfcq@qui.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 7290030  
CC: 1055, Asunción - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 9 de marzo de 2026

DC N° 009/2026

Señor

Dr. Juan Agustín Encina  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

REF: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA  
NACIONAL N° 03/2026 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER Y CINTAS -  
PLURIANUAL" ID N° 479.747

## JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

La presente institución, en ejercicio de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia que rigen la contratación pública, establece la necesidad de requerir autorización del fabricante para el ítem N° 30.

Dicha exigencia encuentra fundamento en la naturaleza de los documentos que serán producidos mediante el uso de dicho ítem, los cuales comprenden **certificados de estudios de grado y posgrado, títulos académicos, exámenes de ingreso, exámenes de grado y demás documentos oficiales**. Estos poseen carácter público, solemne y probatorio, constituyendo instrumentos de fe pública cuya validez y autenticidad deben ser preservadas en todo momento.

El empleo de tóner genéricos o alternativos, carentes de garantía oficial, conlleva riesgos técnicos y materiales que pueden traducirse en defectos de impresión, manchas, pérdida de nitidez y menor durabilidad, **afectando la calidad y legibilidad de documentos que deben ser claros, precisos e incólumes**. Tales deficiencias comprometerían no sólo la presentación formal de los documentos, sino también la seguridad jurídica de los actos administrativos y académicos que se sustentan en ellos.

Asimismo, la utilización de insumos originales, respaldados por la autorización del fabricante, asegura la compatibilidad técnica con los equipos de impresión, previniendo daños en los dispositivos institucionales y evitando costos adicionales derivados de reparaciones, reprocesos o reposiciones. La autorización constituye, por tanto, una garantía de origen y legitimidad, que certifica la procedencia lícita de los insumos y su conformidad con los estándares de calidad exigidos.

En consecuencia, la exigencia de autorización del fabricante no configura una restricción injustificada, sino una medida proporcional, razonable y necesaria para salvaguardar la integridad documental, la seguridad institucional y la confianza pública en los actos académicos de esta entidad.



  
Lic. Fatima Cabañas  
Jefa de Contrataciones